



Expediente 0139/2023

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 02/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023 (PRESUPUESTO PRORROGADO).
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO 2022

Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se aprueba la subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto “Nunca es tarde para una buena oportunidad de futuro, ponte las pilas” con cargo a la línea 5 Programa de inclusión social de territorios o colectivos en riesgo, por importe de 5.740,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto prorrogado para 2023) no prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto ni la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos , es necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria de gastos 3231.226.99.07 y la 461.42 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 02/2023 al vigente Presupuesto Municipal para 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

